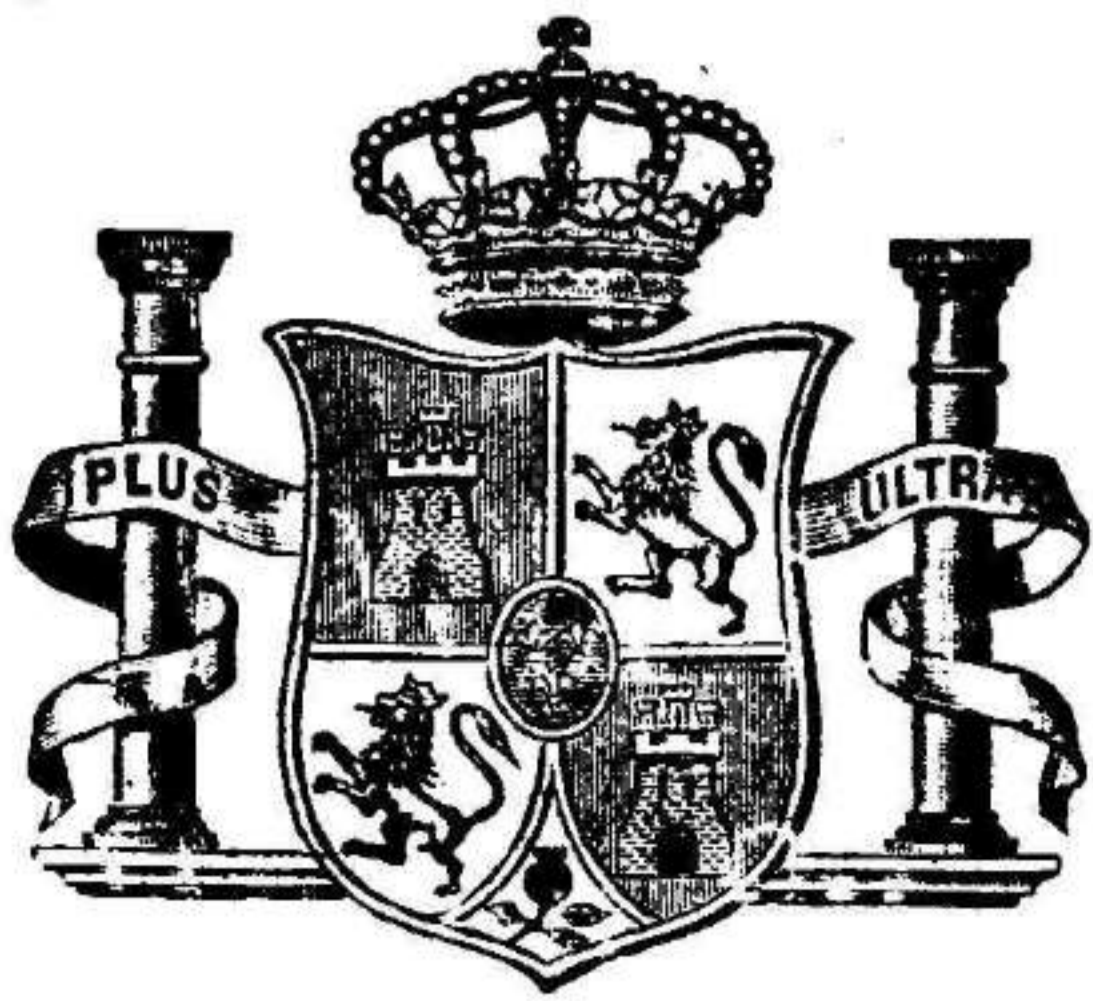


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 303.

Según me participa el Alcalde de Villalcón con fecha 17 del actual por el vecino de la misma Marceliano Terradillos ha sido recogido un perro de caza raza Setel, color canela y pintas negras.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Palencia 19 de Octubre de 1910.

El Gobernador,  
Ricardo Pérez Gironés.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Obras públicas.

## PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año, esta Dirección general ha acordado anunciar oposiciones para proveer 25 plazas de Sobrestantes de Obras

públicas, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en esta convocatoria, los Capataces de Peones camineros sin nota desfavorable en sus expedientes, y los que hayan servido ó sirvan con el mismo carácter de Capataces en las obras públicas, y los maestros y oficiales de los oficios más comunes en las mismas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteros, herreros, etc., etc.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias antes del 1.º de Diciembre próximo á este Centro directivo, manifestando en ellas el punto donde desean ser examinados, y acompañando los documentos que acrediten tener las condiciones siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener por lo menos veinte años cumplidos y no exceder de cuarenta en la fecha indicada para el comienzo de los exámenes.  
c) Pertenecer ó haber pertenecido á cualquiera de los oficios indicados anteriormente, ó desempeñar ó haber desempeñado el cargo de Capataz.

d) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.  
e) No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público.

f) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar con certificación expedida por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

3.ª Los exámenes darán comienzo en 1.º de Enero del año próximo de 1911, ante el Tribunal que se designará al efecto y en los puntos indicados en el citado Real decreto de 14 de Febrero último ó sea Barcelo-

na, Valencia, León, Zaragoza, Córdoba y Madrid.

El Tribunal hará los oportunos llamamientos por medio de los respectivos BOLETINES OFICIALES, expresando en ellos el día, hora y lugar en que han de ser convocados los aspirantes en cada una de las referidas capitales.

Una vez elegida por los aspirantes la capital en que desean ser examinados, no tendrán derecho á examinarse en ninguna otra.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Febrero del corriente año.

5.ª Terminados todos los exámenes parciales, el Tribunal remitirá á esta Dirección general la relación por orden de mérito de los que deben ocupar plaza, cuyo número no podrá exceder del señalado en la presente convocatoria.

6.ª Serán desestimadas y decretadas con un «Visto» todas las instancias en solicitud de modificación de cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

Madrid 7 de Octubre de 1910.—  
El Director general, L. de Armiñán.  
(Gaceta del día 8 de Octubre.)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Loterías.—Anuncio.

El art. 255 de la vigente Instrucción general de Loterías fecha 25 de Febrero de 1893 establece que «los billetes se venderán precisamente enteros ó por fracciones en la forma que estén representados», á pesar de lo cual y la terminante prohibición de la reventa de efectos estan-

cados que determina el capítulo 1.º, título 2.º de la ley de Contrabando y defraudación de 3 de Septiembre de 1904, ha llegado á realizarse de un modo tan descarado y escandaloso el fraccionamiento de billetes de la Lotería Nacional y la venta de participaciones de los mismos en cada uno de los sorteos por expendedores ambulantes ó por personas que no tienen este carácter, que han sido infinitas las quejas que se han producido por la prensa en general y por gran parte del público.

Con el fin de estirpar este abuso y que el público en general no sea engañado ó defraudado en sus intereses con la adquisición de participaciones de billetes ó décimos de la Lotería Nacional ó de rifas que no estén competentemente autorizadas, para lo cual el documento tiene que estar timbrado con el sello de esta oficina, cúmplame hacer constar que las primeras carecen de garantía administrativa y los segundos de las formalidades de la ley conforme dispone la Dirección general del Tesoro público en diferentes circulares y últimamente en la de 29 de Septiembre próximo pasado.

Palencia 18 de Octubre de 1910.  
—Alfonso Shelly.

## Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Terminada la formación de la matrícula de este término municipal para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que puedan examinarla cuantos lo deseen y oír reclamaciones.

Respenda de la Peña 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Luís de la Gala.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## CONTADURIA.

BALANCE de operaciones de contabilidad realizadas por cuenta del presupuesto de 1910, desde 1.º de Mayo último á 30 de Septiembre, que en cumplimiento del art. 125 de la ley de 20 de Agosto de 1882 se presenta á la Excm. Diputación en su sesión ordinaria de 1.º de Octubre de 1910.

	PESETAS.	TOTAL.
<b>Recaudado.</b>		
Existencia en 30 de Abril último..	2996 05	
Rentas.....	1697 10	
Repartimiento.....	249206 26	
Instrucción pública.....	26370 "	
Beneficencia.....	3590 18	
Extraordinarios.....	8350 63	
Resultas.....	"	
Reintegros.....	4028 17	
<b>TOTAL.....</b>	<b>296238 41</b>	<b>296238 41</b>
<b>Satisfecho....</b>		
Administración provincial.....	35613 87	
Servicios generales.....	3086 90	
Obras obligatorias.....	616 94	
Cargas.....	9686 18	
Instrucción pública.....	32176 35	
Beneficencia.....	108235 07	
Corrección pública.....	11746 20	
Imprevistos.....	1583 03	
Carreteras.....	26933 29	
Obras diversas.....	"	
Otros gastos.....	41176 39	
<b>TOTAL.....</b>	<b>270854 26</b>	<b>270854 26</b>
<b>Existencia en 1.º de Octubre.....</b>	<b>25384 15</b>	

Palencia 1.º de Octubre de 1910.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Doncel.

Sesión de 7 de Octubre de 1910.

La Diputación acordó su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Doncel.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

ESTADO que demuestra la recaudación é inversión de los fondos provinciales en los meses de Mayo á Septiembre, ambos inclusive, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley de 20 de Agosto de 1882 se presenta á la Excm. Diputación Provincial en su reunión ordinaria de 1.º de Octubre de 1910.

	PESETAS.	TOTAL.
<b>Cobros en....</b>		
Existencia en 30 de Abril último..	2996 05	
Mayo.....	58836 24	
Junio.....	80583 21	
Julio.....	56452 47	
Agosto.....	47892 91	
Septiembre.....	49477 53	
<b>TOTAL.....</b>	<b>296238 41</b>	<b>296238 41</b>
<b>Pagos en....</b>		
Mayo.....	43369 67	
Junio.....	74203 48	
Julio.....	63120 26	
Agosto.....	59805 19	
Septiembre.....	30355 66	
<b>TOTAL.....</b>	<b>270854 26</b>	<b>270854 26</b>
<b>Existencia en 1.º de Octubre.....</b>	<b>25384 15</b>	

Palencia 1.º de Octubre de 1910.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—El Presidente, Leoncio Doncel.

Sesión de 7 de Octubre de 1910.

La Diputación acordó su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Doncel.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. JEFATURA DE PALENCIA.

Año 1910 Tercer trimestre.

Cuenta de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el tercer trimestre expresado, procedentes del 5 por 100 de los depósitos de la provincia de Palencia.

	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos.</b>		
Por el 5 por 100 de los depósitos de Palencia.....	87	40
Sobrante del trimestre anterior.....	41	04
<b>Total ingresos.....</b>	<b>128</b>	<b>44</b>
<b>Gastos.</b>		
Pagado á la Sociedad Eléctrica, según recibo 1 y 2.	9	85
Por el agua consumida en el trimestre, según recibos 3, 4 y 5.....		96
Pagado á Ruperta Tejedor, según recibo núm. 6....	48	
<b>Total gastos.....</b>	<b>58</b>	<b>81</b>
<b>Resumen.</b>		
Importan los ingresos.....	128	44
Idem los gastos.....	58	81
<b>Saldo á favor.....</b>	<b>69</b>	<b>63</b>

Palencia 15 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.—V.º B.º—El Gobernador, Ricardo Pérez Gironés.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

### Anuncio.

El día 2 del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa cual se tiene ya dado á conocer que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 19 de Octubre de 1910.—El primer Jefe accidental, José Salinas. 1—3

## Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.

### Cédula de citación.

El Sr. D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma legal á Verecundo Acitores Rico, vecino que debe de ser de Valles ó Palenzuela, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás

circunstancias personales, para que comparezca en este Juzgado el día treinta de los corrientes á las diez de su mañana, con el fin de ser oído en el sumario que en dicho Juzgado se instruye sobre falsedad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de citación en forma al precitado Verecundo Acitores Rico, expido la presente que firmo en Castrojeriz á dieciocho de Octubre de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Jesús M.º Gil Ruiz.

## DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

### Anuncio.

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y los socorros domiciliarios correspondientes á los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 15 de Octubre de 1910.—Guillermo Jubete.

## Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el cuarto trimestre del año de 1909.

Día 3 de Octubre.

Presidiendo el Sr. Alcalde Don Pedro Mayorga y asistiendo los Señores Concejales, se celebró la ordinaria de este día. Leída la anterior, mereció la aprobación de la Corporación. Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1910, acordando se exponga al público por quince días y transcurridos que sean pase á la Junta municipal de asociados.

Día 10.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 17.

Preside el Sr. Mayorga Ibáñez y asisten los Sres. Concejales; dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Se dió conocimiento de la renuncia presentada por D. Antonio Hernández Peláez del cargo de Médico titular, acordando se anuncie su provisión por plazo de treinta días y 300 pesetas anuales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que se cumpla lo ordenado en el art. 107 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero.

de 1904 y 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre del mismo año.

*Días 24 y 31.*

No hubo asunto alguno que tratar.

*Día 7 de Noviembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Mayorga Ibáñez, con asistencia de los Sres. Concejales, celebró la ordinaria la Corporación y dada lectura á la anterior, mereció su aprobación. Se dió conocimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Octubre convocando las elecciones municipales para el 12 de Diciembre y en su consecuencia y á tenor de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal la Corporación acordó señalar las vacantes de la renovación de 1906, que corresponden á D. Miguel Barbán Guerra, Don Raimundo Santos Bolado y D. Miguel Ibáñez Bajo, para cubrir las en la elección popular que en dicho día ha de celebrarse y que se ponga este acuerdo en conocimiento del Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

*Día 14.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Mayorga Ibáñez, asistiendo los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió conocimiento á la Corporación y ésta quedó enterada del arreglo escolar publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 5, acordando no hacer reclamación alguna por estar ajustado á la ley y al Censo de población de este Ayuntamiento. Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que pase á Palencia á entregar en la Administración de Hacienda los repartos de territorial y edificios y solares del año de 1910, abonándole como gastos cinco pesetas del capítulo de imprevistos.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro Mayorga y asistiendo los Sres. Concejales, celebró la Corporación la ordinaria de este día dándose lectura á la anterior, que mereció su aprobación. Se acordó á propuesta del Sr. Presidente y en virtud á lo dispuesto por el art. 263 y siguientes de las Ordenanzas municipales invitar al vecindario á que trasladen los molederos ó estercoleros que se encuentran en las inmediaciones del pueblo al otro lado del río en el plazo de diez días, llegando á la imposición de multas dentro de las señaladas en el art. 77 de la ley Municipal á los que contravengan este acuerdo.

*Día 5 de Diciembre.*

En este día no celebró la ordinaria la Corporación por hallarse reunida en la Sala de Sesiones la Junta municipal del Censo electoral.

*Día 12.*

No hubo asuntos de que tratar en este día.

*Día 17, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga celebró sesión extraordinaria la Corporación con asistencia de los Sres. Vocales de la Junta municipal de asociados. Abierta que fué y dada lectura de la anterior, mereció su aprobación. Siendo el objeto de la misma la provisión de la plaza de Médico titular que estaba anunciada, se dió conocimiento de las instancias presentadas por los solicitantes D. José Melero Santos, D. José Manuel Vilda y Don Manuel Carlón Hurtado, recayendo el nombramiento por unanimidad en el Sr. Carlón Hurtado, con el sueldo anual de 750 pesetas. Fué protestado el acto por el Concejal D. Daniel Melero, haciendo constar asimismo este Señor, el Concejal Sr. Santos Bolado y el Vocal Sr. Giraldo Frechoso no estaban conformes con el aumento de sueldo á 750 pesetas en lugar de las 300 que se figuraban en el anuncio de convocatoria.

*Día 19.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez, con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día dándose lectura á la anterior, que fué aprobada. Se hizo constar por el Señor Secretario y á los efectos del artículo 125, párrafo 2.º en concordancia con el 107 de la ley Municipal, no haberse autorizado por el Concejal D. Daniel Melero el acta del día 17, sin que para ello alegara causa alguna, quedando enterada la Corporación. Acto seguido la Corporación y en cumplimiento al art. 5.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891, designó las familias pobres que tienen derecho á la asistencia gratis en el año de 1910 por el Médico titular, como asimismo al suministro de medicinas, acordando exponer al público la lista formada para oír reclamaciones. Igualmente se designaron los niños y niñas que en dicho año han de recibir gratis la instrucción en las Escuelas de este pueblo. También se acordó satisfacer del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto de gastos 25 pesetas á Julian Frechoso por el servicio de Peatón de la correspondencia en el segundo semestre del año actual; 25 pesetas á Gervasio Ruíz como gratificación por tocar las campanas en días de tormentas ó nublados, y 5 pesetas al Secretario del Juzgado á cuenta de las 15 que se presupuestan para material de oficina.

*Día 26.*

Preside el Sr. Mayorga Ibáñez y asisten los Sres. Concejales; fué leída y aprobada la anterior. Se dió conocimiento de haberse recibido de la Junta municipal del Censo electoral la certificación de los Concejales proclamados en el escrutinio del día 16 y de no haberse presentado reclama-

ción alguna. Se acordó que por el Sr. Presidente se convoque á los Señores Concejales en ejercicio y los entrantes para el día 1.º de Enero próximo y hora de las ocho de la mañana, para que tenga lugar el acto de la constitución del nuevo Ayuntamiento, según ordena la regla 3.ª de la Real orden del 27 de Octubre último. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año actual.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que acuerde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Mazuecos 26 de Marzo de 1910.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mayorga.

#### Ayuntamiento constitucional de Ligüérezana.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.*

*Día 1.º de Enero, sesión inaugural.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz Bedoya se dió posesión á los Concejales elegidos en 12 de Diciembre del año último, cesando los que les correspondía; seguidamente se procedió al nombramiento de cargos en votación secreta, que dió el resultado siguiente:

Alcalde Presidente, D. Vicente Ruíz Bedoya.

Regidor Síndico, D. Francisco Ruíz Gómez.

Regidores, 1.º D. Francisco Vélez Redondo; 2.º D. Juan Roldán Mediavilla; 3.º D. Sebastián Cuenca Villegas, y 4.º D. Felipe Ligüérezana Mencía. Seguidamente se acordó celebrar una sesión semanal los Domingos á las once.

*Día 2.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación municipal, abierta la sesión pública se dá lectura de la anterior y fué aprobada. En la de este día, teniendo presente lo que determina la vigente ley Municipal, acordaron por unanimidad nombrar las Comisiones siguientes: para la de Hacienda á D. Vicente Ruíz, Don Francisco Vélez y á D. Juan Roldán; para la de Policía urbana á D. Francisco Ruíz, D. Sebastián Cuenca y á D. Felipe Ligüérezana, y para la de Sanidad á D. Vicente Ruíz, D. Felipe Ligüérezana y á D. Francisco Ruíz. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el cuarto trimestre del pasado año. Se dió cuenta del alistamiento de los mozos de este

distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, y se acordó hacer público la necesidad que tienen los damnificados por la inundación de formar los correspondientes expedientes para que se les auxilie.

*Días 16 y 23.*

En estos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 30.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Vicente Ruíz, con asistencia de todos los demás Concejales se abre la sesión y dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados y acordando coleccionarles y que se archiven. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero y se dió cuenta de la rectificación del alistamiento.

*Día 6 de Febrero.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Días 13 y 20.*

En indicados días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 22, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz Bedoya, con asistencia de los demás Concejales, siendo la hora señalada, abierta la sesión pública extraordinaria, se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal en el año actual, habiendo resultado por la primera Sección Don José Vélez Mínguez y D. Hipólito Cuenca Villegas; por la segunda Don Angel Prieto y D. Juan Ruíz Villegas, y por la tercera D. Antonio Ligüérezana y D. Laureano Vélez, sin protesta ni reclamación alguna.

*Día 27.*

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz Bedoya, con asistencia de los demás Concejales y abierta la sesión pública se leyó la anterior y fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, fué aprobado su contenido y acordó se archiven. También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo. Por la presidencia se hizo presente la necesidad de reunir fondos para la reedificación del puente destruido por la inundación del día 22 de Diciembre último, toda vez que con los consignados para obras en el presupuesto actual no son suficientes y acordaron que lo que puedan costar las obras se distribuya por categorías de vecinos y prestación personal. Formadas las cuentas municipales del año pasado, importante los ingresos 1.166 pesetas y 18 céntimos é igual suma los gastos, se acordó exponerlas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

*Día 6 de Marzo.*

No se celebró sesión por haber estado ocupados el Sr. Presidente y

Concejales en la clasificación y declaración de soldados y revisión de expedientes de años anteriores.

Días 13 y 20.

En estos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz Bedoya, con asistencia de los Concejales, abierta la sesión pública y leída la anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de Abril, se aprobó. También se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia del mes actual y de las comunicaciones de la Superioridad ordenando la presentación del Alcalde y Secretario en Palencia, para tratar asuntos relacionados con el servicio; las de fecha 22 y siguiente en las que se ordena el envío dentro del tercero día de seis certificaciones y las cuentas municipales del ejercicio anterior con las multas y apercibimientos del nombramiento de un Comisionado que forme éstas. Enterados los concurrentes y habiéndose cumplido dentro de los plazos que se marcaban con los servicios ordenados, acordaron aprobar lo hecho por el Sr. Presidente y que se archiven los BOLETINES y comunicaciones. Se nombró Comisionado para que pase á Palencia á presenciar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento al Sr. Alcalde y se le abonen los gastos de costumbre.

Día 18 de Marzo, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ruíz Bedoya, con asistencia de los Vocales de la Junta municipal D. José Vélez Mínguez, D. Hipólito Cuenca Villegas, D. Angel Prieto Mediavilla, D. Juan Ruíz Villegas, D. Antonio Ligüérezana y D. Laureano Vélez, abierta la sesión pública extraordinaria se dió cuenta de las municipales formadas por los cuentadantes correspondientes al año de 1909, importando los ingresos 1.166 pesetas y 18 céntimos é igual suma los gastos, acordaron nombrar una Comisión para que las dictamine.

Día 23.

La preside el Vocal de la Junta municipal D. José Vélez Mínguez, con asistencia de todos los demás Vocales, abierta la sesión pública extraordinaria, enterados del informe emitido por la Comisión y del contenido de las cuentas, acordaron por unanimidad aprobarlas, dando por terminada la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ligüérezana 3 de Abril de 1910.—El Alcalde, Vicente Ruíz.—El Secretario, Ramón Paredes.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO DE ONIELO.

AÑO DE 1910.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión del día 11 del actual para cubrir el déficit de mil cuatrocientas pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911.

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio de la unidad.	Derechos en unidad.	Producto anual calculado.
			Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Paja de cereales. . . . .	100 kilogs. . . .	2800	2	50	1400

Castrillo de Onielo 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Tomás Palacios.—El Secretario, Adriano Velasco.

### Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Don Marcelino Zorita Sanzo, Alcalde constitucional de Pozuelos del Rey.

Hago saber: Que la segunda subasta para el arriendo en venta libre de las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1911, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 30 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 1.068 pesetas 71 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Y finalmente que el remate es tan sólo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Pozuelos del Rey 17 de Octubre de 1910.—Marcelino Zorita.—El Secretario, Felipe Blanco Gago.

### Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial y padrones de edificios y solares de este distrito para el próximo ejercicio de 1911, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pasado el plazo indicado no serán atendidas.

Villalcón 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Estéban Duránte.—El Secretario, Estéban García.

### Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.

Se halla formada la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares, como igualmente el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, que han de regir en el año próximo de 1911, cuyos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez y ocho días respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Cozuelos de Ojeda 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Santiago Salvador.

### Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, los padrones de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año 1911 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes de dichos conceptos y presenten las reclamaciones que creyeren oportunas.

Igualmente se halla expuesto al público por término de ocho días el expediente de conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1911.

Lomas 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fulgencio Sánchez.—El Secretario, Mariano González.

### Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas cuantas personas lo deseen y hacer contra ellas las reclamaciones que les convenga.

Villasila 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mauro Melendo.—Por su mandato, El Secretario, Eloy Barreda.

### Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mazariegos 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Macario Vega.

### Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el padrón de edificios y solares, así como el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1911, se hallan expuestos al público por término de ocho días y de manifiesto en la Secretaría municipal, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo, que les serán atendidas.

Belmonte 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Honorio Arrontes.

### Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Don Apelio Martín Ortega, Alcalde de esta villa de Santillana de Campos.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento están de manifiesto por término de ocho días el padrón de edificios y solares y reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1911, y durante el de diez días la matrícula de la contribución industrial para dicho ejercicio, pudiendo presentar reclamaciones antes de que dichos plazos espiren los que se crean perjudicados.

Santillana de Campos 17 de Octubre de 1910.—Apelio Martín.

### Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

En esta Municipalidad se hallan terminadas las operaciones para el próximo año usual de 1911, como son el padrón de edificios y solares, el repartimiento de rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio é industrial, ésta estará al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de diez días y aquélos por quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales y resueltas que sean las reclamaciones que legalmente se presenten se elevarán á la aprobación del Centro superior.

Villadiezma 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Máximo Rojo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.